



San Miguel de Tucumán

EXP - FBQF - ME - 30928 - 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dra. Graciela Inés CERUTTI solicita licencia con goce de haberes para asistir a estancia académica en España;

ATENCIÓN:

A lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento; y

CONSIDERANDO:

Que la docente sólo adjunta formulario de licencia con goce de haberes y carta de invitación donde se consigna la invitación a realizar una estancia académica-científica y visitar los laboratorios de la Unidad de Biocombustibles y Biomasa de la División de Energías Renovables del CIEMAT, Madrid, España, durante los meses de abril, mayo y junio;

Que la docente no invoca en su respaldo ninguna norma del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios;

Que, de hecho, tampoco existe en su texto una previsión específica que contemple el otorgamiento de licencia en los términos en que ha sido planteado el pedido;

Que si se analiza su procedencia a la luz del art. 49, ap. I, inc e) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios, relativo a la licencia por razones de estudio (figura que podría parecerse a lo solicitado), lo cierto es que la norma establece presupuestos que no se configuran en el caso;

Que, atendiendo el punto anterior, se establece como posibilidad para dicha licencia la "Realización de estudios en el país o en el extranjero", en referencia a carreras, cursos o posgrados, haciendo notar que en este punto, la actividad propuesta (estancia académica y visita a laboratorios) no encuadra en el concepto de realización de estudios, carrera, curso o posgrado, previsto expresamente en el convenio y tampoco se ha acreditado la existencia de un programa formal de trabajo, cronograma detallado de actividades ni mecanismos de evaluación o certificación, extremos que permitan analizar la procedencia de lo solicitado;

Que, asimismo, se establece como requisito de dicha licencia la "Previa declaración de interés institucional por el órgano colegiado correspondiente", para lo cual no se ha acompañado la documentación respaldatoria para que el Consejo Directivo ejerza esta competencia, siendo la documentación acompañada insuficiente para verificar el cumplimiento de tales extremos, en tanto no se aporta información detallada respecto del contenido académico de las actividades a desarrollar, su estructura curricular, la institución que las organiza en términos formales, ni los responsables académicos a

cargo, lo cual impide evaluar su correspondencia con el interés institucional exigido por la norma;

Que se advierte, asimismo, que una licencia similar fue otorgada en el año 2024 sin que conste en el legajo personal de la docente ni el expediente en el que tramitó la misma, la acreditación posterior de asistencia, aprobación o título obtenido, incumpliendo así una carga esencial vinculada al control y evaluación de la finalidad académica que justifica el otorgamiento de este tipo de licencias;

Que, en este contexto, y por no encuadrar en las previsiones del art. 49, ap. I, inc e) del convenio, los señores consejeros presentes, por unanimidad, acuerdan no hacer lugar al pedido, sin perjuicio que la docente reformule su petición acompañando la documentación académica pertinente que permita evaluar su eventual encuadre normativo;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA

(en Reunión Ordinaria de fecha 23/04/2026)

RESUELVE:

Art. 1º)- No acceder a la licencia con goce de haberes solicitada por la Dra. Graciela CERUTTI, Profesora Titular de la Cátedra Garantía de Calidad de Drogas y Medicamentos, debido a que no se ajusta a los requisitos establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo de los Docentes Universitarios.

Art. 2º)- Comuníquese. Cumplido, ARCHIVASE en legajo personal.

Firma electrónica por: Dra. María Inés Gómez, Decana - Dra. Carolina Serra Barcellona, Secretaria Académica - Sra. Nilda Leonor Ardiles, Directora General Administrativa a cargo de la Dirección General Académica

Resolución N°: RES - FBQF - DAC - 4346 / 2026

Hoja de firmas